

# **Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2014 de la Asamblea General de las Naciones Unidas para llevar a cabo un examen y una evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles**

## **Propuesta de plan de trabajo para el mecanismo de coordinación mundial sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles correspondiente al periodo 2016-2017**

### **Informe de la Directora General**

1. La 67.ª Asamblea Mundial de la Salud aprobó el mandato del mecanismo de coordinación mundial sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, que figura en el apéndice 1 del documento A67/14 Add.1, y tomó nota de la propuesta de plan de trabajo para dicho mecanismo correspondiente al periodo 2014-2015, incluidos los mandatos de sus grupos de trabajo, que aparecen recogidos en el anexo al documento A67/14 Add.3 Rev.1.<sup>1</sup>
2. De conformidad con el párrafo 15 del mandato del mecanismo de coordinación mundial sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, la Directora General somete al Consejo Ejecutivo el segundo proyecto de plan de trabajo, correspondiente al periodo 2016-2017, para su posterior presentación a la 68.ª Asamblea Mundial de la Salud.
3. En el presente informe se exponen las actividades del mecanismo de coordinación mundial, incluidas las de los grupos de trabajo sujetos a un calendario, correspondientes al periodo 2016-2017. En el plan de trabajo se tienen en cuenta el mandato del mecanismo de coordinación mundial, el plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020,<sup>2</sup> la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles,<sup>3</sup> y el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas para llevar a cabo un examen y una evalua-

---

<sup>1</sup> Véase el documento WHA67/2014/REC/3, acta resumida de la séptima sesión de la Comisión A de la 67.ª Asamblea Mundial de la Salud, sección 2.

<sup>2</sup> Refrendado por la 66.ª Asamblea Mundial de la Salud en su resolución WHA66.10.

<sup>3</sup> Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 66/2 (2011).

ción generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.<sup>1</sup>

4. El plan de trabajo se organiza en torno a cinco objetivos (párrafos 8 a 12), en consonancia con las cinco funciones que componen el mandato del mecanismo de coordinación mundial. Se ejecutará entre enero de 2016 y diciembre de 2017, coincidiendo con el periodo que abarca el proyecto de presupuesto por programas 2016–2017 y las partidas presupuestarias relacionadas con las actividades del mecanismo de coordinación mundial incluidas en ese presupuesto por programas. Este plan de trabajo se integrará plenamente en el efecto 2.1 del proyecto de presupuesto por programas 2016–2017, que se pondrá en práctica por conducto de la red de la categoría 2 y la red del área programática 2.1, de conformidad con los procedimientos operativos establecidos.

5. Al igual que el plan de trabajo correspondiente al periodo 2014-2015,<sup>2</sup> el proyecto de segundo plan de trabajo correspondiente al periodo 2016-2017 tiene por objeto facilitar y mejorar la coordinación de las actividades, la colaboración multipartita y la actuación intersectorial a escala local, nacional, regional y mundial, con el fin de contribuir a la aplicación del plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020, en consonancia con el mandato del mecanismo de coordinación mundial.

## OBJETIVOS Y ACCIONES

**6. Objetivo 1. Propugnar y dar a conocer la urgencia de aplicar el plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020, e integrar la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en la agenda internacional de desarrollo.**

Acción 1.1: Elaborar una campaña de comunicación mundial en el primer semestre de 2016 — cuya ejecución comenzará en el segundo semestre de 2016— en la que se abogue por la viabilidad de lograr para 2015 las nueve metas mundiales conducentes a un mundo libre de la carga evitable de las enfermedades no transmisibles, siempre que los países y los asociados cumplan su compromiso común de proporcionar las políticas y los recursos necesarios.

Acción 1.2: Celebrar un diálogo en 2016 sobre la función de los agentes no estatales en el apoyo a los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para hacer frente a las enfermedades no transmisibles en el periodo posterior a 2015. El diálogo tendrá como resultado un informe con recomendaciones.

Acción 1.3: Celebrar un diálogo en 2017 sobre la manera en que los gobiernos pueden promover la coherencia normativa entre las distintas esferas en las cuales se formulan políticas que influyen en las enfermedades no transmisibles. El diálogo tendrá como resultado un informe con recomendaciones.

**7. Objetivo 2. Difundir conocimientos e intercambiar información basada en pruebas científicas y/o en las mejores prácticas con respecto a la aplicación del plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020.**

---

<sup>1</sup> Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 68/300 (2014).

<sup>2</sup> Contenido en el documento A67/14 Add.3 Rev.1.

Acción 2.1: Incrementar la amplia implicación de los participantes mediante las plataformas en la web que se establecerán en 2014 y 2015,<sup>1</sup> y organizar una nueva serie de seminarios en línea para los participantes.

**8. Objetivo 3. Proporcionar un foro para determinar los obstáculos y compartir soluciones y medidas innovadoras con el fin de aplicar el plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020 y para fomentar medidas intersectoriales continuadas.**

Acción 3.1: Constituir un grupo de trabajo en 2016 para que recomiende de qué formas y con qué medios se puede alentar a los Estados Miembros y a los agentes no estatales a promover la inclusión de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en los planes de respuesta al VIH/sida, los programas de salud sexual y reproductiva y salud maternoinfantil y otros programas relacionados con enfermedades transmisibles como la tuberculosis,<sup>2</sup> así como en los esfuerzos más amplios por fortalecer y orientar los sistemas de salud para que aborden la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles a través de una atención primaria de la salud centrada en las personas y la cobertura sanitaria universal.<sup>3</sup> El grupo de trabajo elaborará un informe con recomendaciones.

Acción 3.2: Constituir un grupo de trabajo en 2016 para que recomiende de qué formas y con qué medios se puede alentar a los Estados Miembros y a los agentes no estatales a armonizar la cooperación internacional sobre las enfermedades no transmisibles con los planes nacionales sobre las enfermedades no transmisibles, a fin de reforzar la eficacia de la ayuda y el impacto de los recursos externos sobre el desarrollo en apoyo de la lucha contra las enfermedades no transmisibles.<sup>4</sup> El grupo de trabajo elaborará un informe con recomendaciones.

Acción 3.3: Constituir un grupo de trabajo en 2017 para que recomiende de qué formas y con qué medios se puede alentar a los Estados Miembros y a los agentes no estatales a promover la educación y los conocimientos sobre las enfermedades no transmisibles, con especial hincapié en las poblaciones con un bajo nivel de concienciación o conocimientos sobre la salud,<sup>5</sup> teniendo en cuenta las intervenciones costoeficaces y asequibles para todos los Estados Miembros contenidas en el apéndice 3 del plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020. El grupo de trabajo elaborará un informe con recomendaciones.

---

<sup>1</sup> Véanse las acciones 2.1, 2.2, 2.3 y 4.1 del plan de trabajo para el mecanismo de coordinación mundial correspondiente al periodo 2014-2015 (documento A67/14 Add.3 Rev.1).

<sup>2</sup> De conformidad con el compromiso expresado por los ministros y representantes de los Estados y Gobiernos y jefes de delegación que figura en los párrafos 30(d) y 30(e) de la resolución 68/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

<sup>3</sup> De conformidad con el compromiso expresado por los ministros y representantes de los Estados y Gobiernos y jefes de delegación que figura en el párrafo 30(c) de la resolución 68/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

<sup>4</sup> De conformidad con el compromiso expresado por los ministros y representantes de los Estados y Gobiernos y jefes de delegación que figura en el párrafo 30(a)(ix) de la resolución 68/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

<sup>5</sup> De conformidad con el compromiso expresado por los ministros y representantes de los Estados y Gobiernos y jefes de delegación que figura en el párrafo 30(a)(iii) de la resolución 68/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**9. Objetivo 4. Promover las actuaciones multisectoriales identificando y fomentando medidas intersectoriales sostenidas que puedan contribuir a la aplicación del plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020.**

Acción 4.1: Seguir brindando apoyo a las comunidades de intercambio de prácticas establecidas en 2014 y 2015 y establecer nuevas comunidades de intercambio de prácticas en 2016 y 2017.

Acción 4.2: Empezar a aplicar en 2016 el enfoque que la OMS habrá elaborado antes de fines de 2015 para registrar y publicar las contribuciones del sector privado, las entidades filantrópicas y la sociedad civil al logro de las nueve metas voluntarias relativas a las enfermedades no transmisibles.<sup>1</sup>

**10. Objetivo 5. Encontrar y compartir información sobre fuentes existentes o potenciales de recursos financieros y mecanismos de cooperación a escala local, nacional, regional y mundial con miras a la aplicación del plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020.**

Acción 5.1: Movilizar a una selección de participantes pertinentes para llevar a cabo 12 estudios (dos por cada región de la OMS) sobre la carga para la salud pública que conllevan las enfermedades no transmisibles en los países en desarrollo, la relación entre las enfermedades no transmisibles, la pobreza y el desarrollo socioeconómico, el costo de la no actuación, y el costo de la actuación. Los resultados de estos estudios se publicarán en 2016 y 2017.

Acción 5.2: Crear una plataforma en línea en 2016 para identificar las fuentes y los mecanismos de asistencia existentes o potenciales que los participantes ponen a disposición de los países en desarrollo para ayudarles a cumplir su compromiso de hacer frente a las enfermedades no transmisibles en el periodo posterior a 2015.

## **REUNIÓN GENERAL**

11. De conformidad con el párrafo 12 del mandato del mecanismo de coordinación mundial, sus participantes realizarán una reunión presencial en 2017 con objeto de facilitar y mejorar la coordinación de las actividades y la participación y actuación multipartita e intersectorial a todos los niveles, así como promover el plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020 y evaluar los progresos que haya logrado hasta la fecha el mecanismo de coordinación mundial. Los Estados Miembros determinarán las modalidades para convocar la reunión cuando adopten el plan de trabajo del mecanismo de coordinación mundial para 2016-2017 y el presupuesto por programas 2016-2017 conexas. Las modalidades propuestas para la reunión general se enuncian en el anexo 1.

## **EVALUACIÓN PRELIMINAR**

12. De conformidad con el párrafo 19 del mandato del mecanismo de coordinación mundial, en 2017 la Asamblea Mundial de la Salud realizará una evaluación preliminar para examinar los resultados y el valor añadido del mecanismo, teniendo en cuenta el informe sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermeda-

---

<sup>1</sup> De conformidad con el párrafo 37 de la resolución 68/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Secretaría de la OMS, en consulta con los Estados Miembros, elaborará antes de fines de 2015 un enfoque que podrá utilizarse para registrar y publicar las contribuciones del sector privado, las entidades filantrópicas y la sociedad civil al logro de las nueve metas voluntarias para las enfermedades no transmisibles.

des no transmisibles 2013-2020 y la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015. Las modalidades propuestas para la evaluación preliminar se enuncian en el anexo 2.

### **INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

13. Se invita al Consejo a tomar nota del plan de trabajo correspondiente al periodo 2016-2017 y a proporcionar orientaciones adicionales acerca de las modalidades propuestas para la reunión general del mecanismo de coordinación mundial sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles que se celebrará en 2017, enunciadas en el anexo 1, y las modalidades propuestas para la evaluación de mitad de periodo que se llevará a cabo en 2017, enunciadas en el anexo 2.

ANEXO 1

**MODALIDADES PROPUESTAS PARA LA REUNIÓN GENERAL  
DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN MUNDIAL SOBRE LA PREVENCIÓN  
Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES  
QUE SE CELEBRARÁ EN 2017**

1. La reunión general será organizada por un Estado Miembro.
2. El país anfitrión y la OMS convocarán la primera reunión general del mecanismo de coordinación mundial sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en el primer semestre de 2017. La reunión general durará dos días.
3. El país anfitrión y la OMS explorarán el interés del Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por coorganizar la reunión.
4. El lugar de celebración de la reunión general se decidirá tras la formulación de un llamamiento a los Estados Miembros para que manifiesten su posible interés en ser anfitriones de la reunión.
5. En la reunión general se abordará la forma en que los gobiernos pueden facilitar y mejorar la coordinación de las actividades, la colaboración multipartita y la actuación intersectorial con el fin de contribuir a la aplicación del plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020 y, al mismo tiempo, evitar la duplicación de esfuerzos, utilizar los recursos de forma eficiente y orientada a los resultados, y proteger la salud pública frente a cualquier influencia indebida ejercida por cualquier forma de conflicto de intereses real, percibido o potencial.
6. En la reunión general participarán los ministros competentes. El país anfitrión y la OMS alentarán a todos los Estados Miembros a hacerse representar a ese nivel.
7. Todos los Estados Miembros podrán asistir a la reunión general.
8. Los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que son participantes en el mecanismo de coordinación mundial sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles podrán asistir a la reunión general.
9. Los agentes no estatales que son participantes en el mecanismo de coordinación mundial sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles podrán asistir a la reunión general.
10. La reunión general se estructurará de la siguiente forma:
  - a) una sesión plenaria de apertura que estará presidida por un ministro del país anfitrión y en la que pronunciarán discursos de apertura el Jefe de Estado o de Gobierno del país anfitrión, la Directora General y un representante de la sociedad civil que será elegido entre los participantes en el mecanismo de coordinación mundial sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;

- b) sesiones plenarias oficiales durante el primer y segundo día que estarán presididas por ministros del país anfitrión y en las que intervendrán los Estados Miembros;
- c) una sesión plenaria de clausura en el segundo día que estará presidida por un ministro del país anfitrión y en la que se presentarán los resúmenes de las mesas redondas;
- d) cuatro mesas redondas sobre los siguientes temas:
- Mesa redonda 1. Mejorar la gobernanza y la rendición de cuentas respecto de las enfermedades no transmisibles: ¿Cómo pueden los gobiernos movilizar a la sociedad civil y al sector privado para que incrementen su contribución al logro de las nueve metas relativas a las enfermedades no transmisibles y medir sus contribuciones a través de marcos públicos de presentación de informes y rendición de cuentas? ¿Cómo pueden los gobiernos implicar a sectores distintos del sector de la salud? ¿Cómo pueden los gobiernos movilizar a sectores distintos del sector público? ¿Cómo pueden los gobiernos aumentar la financiación nacional e internacional para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles?
  - Mesa redonda 2. Reducir los factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles: ¿Cómo pueden los gobiernos adoptar enfoques para aplicar un conjunto de intervenciones costoeficaces y asequibles para todos los Estados Miembros con el fin de reducir los factores de riesgo involucrando a todos los sectores de la administración pública, a la sociedad civil y al sector privado?
  - Mesa redonda 3. Posibilitar que los sistemas de salud respondan mediante la atención primaria centrada en las personas y la cobertura sanitaria universal: ¿Cómo pueden los gobiernos involucrar a la sociedad civil y al sector privado en la aplicación de un conjunto de intervenciones costoeficaces y asequibles para todos los Estados Miembros con el fin de fortalecer y orientar los sistemas de salud para que aborden la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles a través de una atención primaria de la salud centrada en las personas y la cobertura sanitaria universal?
  - Mesa redonda 4. Hacer un seguimiento de las tendencias y evaluar los progresos: ¿Cómo pueden los gobiernos movilizar a la sociedad civil y al sector privado para que contribuyan aún más a cartografiar la epidemia de las enfermedades no transmisibles y reforzar los sistemas nacionales de vigilancia?
- e) con el fin de promover debates interactivos y sustantivos, en cada mesa redonda participarán Estados Miembros y otros participantes en el mecanismo mundial de coordinación sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

11. La reunión general tendrá como resultado un informe conciso.

12. De conformidad con la resolución WHA50.1, cada Estado Miembro clasificado como país menos adelantado tendrá derecho a recibir financiación para sufragar un billete de avión en clase turista para un delegado.

13. En la reunión general se prestarán servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

14. En la reunión general se prestarán servicios de conferencia en línea para los participantes que no pueden asistir, y las deliberaciones se retransmitirán por internet.

15. Dependiendo de las disposiciones adoptadas por el país anfitrión, se calcula que el costo de la convocatoria de la reunión general para la OMS será de entre US\$ 3 millones y US\$ 4 millones. Este cálculo se ha realizado sobre la base del costo de reuniones previas con un alcance y objetivo similares.



## ANEXO 2

### **MODALIDADES PROPUESTAS PARA LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL MECANISMO MUNDIAL DE COORDINACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**

1. La evaluación preliminar del mecanismo de coordinación mundial sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles será solicitada por la Asamblea Mundial de la Salud y estará destinada a ella.
2. El objetivo de la evaluación preliminar es determinar si el mecanismo de coordinación mundial ha producido resultados y valor añadido. La evaluación preliminar permitirá comprender la manera en que se han logrado los resultados y efectos entre 2014 y 2017 y examinar su pertinencia, eficacia, sostenibilidad y eficiencia, teniendo en cuenta el mandato y los planes de trabajo correspondientes a los periodos 2014-2015 y 2016-2017. También permitirá examinar los logros en relación con la cadena de resultados de la OMS y analizar sistemáticamente la labor de secretaría del mecanismo ejercida por la OMS de conformidad con sus planes de trabajo.
3. Se creará un grupo de gestión de la evaluación que prestará asistencia en la selección de los consultores y en la dirección y el control de calidad de la evaluación. Se encargará de elaborar y aprobar el mandato y de formular observaciones sobre el proyecto de informe. El grupo de gestión de la evaluación se mantendrá informado de los progresos realizados y deberá estar disponible para responder a las consultas del equipo de evaluación y presentar propuestas. Estará integrado por los miembros de la Mesa de la 70.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud y contará con el apoyo de la Secretaría de la OMS para llevar a cabo su labor.
4. El equipo de evaluación estará constituido por consultores externos independientes con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios acerca del tema que es objeto de evaluación y con experiencia en la realización de evaluaciones. Se propone seleccionar a los consultores mediante una convocatoria de propuestas, en la que se invitará a consultores de renombre a presentar propuestas para la realización de la evaluación de acuerdo con el mandato aprobado. Las propuestas se examinarán siguiendo criterios que se basarán en la competencia técnica y el costo y que habrán sido aprobados por el grupo de gestión de la evaluación. El equipo de evaluación contará con el apoyo de la Secretaría de la OMS para realizar su labor.
5. Los plazos, que van desde finales de mayo de 2017 hasta enero de 2018, son los siguientes:
  - Creación del grupo de gestión de la evaluación por la 70.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud: mayo de 2017
  - Finalización del mandato del equipo de evaluación por parte del grupo de gestión de la evaluación: junio de 2017
  - Publicación de la convocatoria de propuestas: julio de 2017
  - Selección del equipo de evaluación por el grupo de gestión de la evaluación: septiembre de 2017

- Presentación del informe final para que lo examine la 71.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo: enero de 2018.

6. En función del mandado definitivo y de la composición del equipo de evaluación, se calcula que los honorarios de los consultores para la realización de la evaluación oscilarán entre US\$ 60 000 y US\$ 125 000. Esas cifras se han calculado para un equipo de dos personas y unos 30 días de trabajo, teniendo en cuenta que los honorarios por día de un consultor pueden oscilar entre US\$ 1000 y US\$ 2500. También habría que prever recursos adicionales para gastos generales, gastos de viaje y otros gastos directos, que ascenderían a unos US\$ 25 000.

= = =